

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintidós de enero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la realización de la IX Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz con el objetivo de promocionar Torrejón dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar la IX Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz con el objetivo de promocionar Torrejón dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

Podrán participar en la Ruta todos aquellos bares, restaurantes y hoteles con restauración de la zona centro de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, estén en posesión de la licencia municipal correspondiente y ofrezcan un guiso de cocina.

La IX Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- La aprobación de las bases reguladoras de la IX Ruta de la Cuchara de Torrejón de Ardoz que dice lo siguiente:

BASES DE LA IX EDICIÓN DE LA RUTA DE LA CUCHARA DE TORREJON DE ARDOZ

(Código: 2024/2024/3/640801/000)

Del 23 al 25 de febrero 2024

IX RUTA DE LA CUCHARA
Del 23 al 25 de febrero de 2024

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Durante los días 23, 24 y 25 de febrero, se celebrará en nuestra ciudad la IX Edición de la Ruta de la Cuchara.

Esta feria, en la que se dan cita los mejores locales del centro de la ciudad, es una de las acciones de promoción de la hostelería que se han consolidado debido al éxito obtenido desde su primera edición.

El objetivo de este evento es promocionar la gastronomía de Torrejón y hacer que esta feria se convierta en un reclamo para el cliente que se de cita cada año para degustar el buen hacer de la hostelería de Torrejón de Ardoz.

La IX Edición de la Ruta de la Cuchara, como la anterior, tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Y que cumplan los compromisos de las presentes bases de participación.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Promocionar Torrejón de Ardoz, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos

- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica de Torrejón de Ardoz.

3. PARTICIPANTES

La IX Edición de la Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas ubicados en el centro del municipio de Torrejón de Ardoz cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes.
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Y adquiere los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCM.
- b) Existe crédito presupuestario suficiente, en la aplicación 010 43300 48000 Ayudas y Premios, por importe de 800€.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Empleo y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

5. LEGISLACION APLICABLE

Será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS),
- Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS),
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAL) 39/2015, de 1 de octubre,
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) 40/2015, de 1 de octubre,
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa

- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2016 y publicadas en BOCM N°311 del 27 de diciembre de 2016.

6. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la IX Edición de la Ruta de la Cuchara, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

7. LUGAR Y ZONIFICACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad, si bien se distribuirá cartelería y señalética informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes.

Participarán en este concurso todos aquellos establecimientos ubicados en la zona centro, es decir, el área comprendida entre la Avenida de la Constitución (Centro), la calle Madrid, la Avenida Virgen de Loreto y la Avenida de las Fronteras.

8. FECHAS Y HORARIOS

La IX Edición de la Ruta de la Cuchara está prevista para los días 23, 24 y 25 de febrero.

Los horarios serán los siguientes:

Viernes 23, sábado 24 y domingo 25 : de 12:00 a 17:00 h.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

A) Todos los participantes en la IX Edición de la Ruta de la Cuchara se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.

2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene, atención al cliente durante los días que dure la Ruta.

3. El participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado para la feria.

4. No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.

B) Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Ofrecer calidad en los productos y elaboración de los guisos ofertados, aspectos que serán premiados por el público y la organización.

2. Cada uno de los participantes creará un guiso de cocina especialmente diseñado para su participación en la Ruta que presentará a la organización con un nombre específico que será el incluido en todos los actos de difusión de la misma, así como una fotografía del guiso que figurará en el cartel anunciador.

3. Existe la obligatoriedad de servir los guisos de promoción ofertadas durante los días de promoción de la Ruta, comprometiéndose a no cambiarlos durante la duración del evento y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la muestra y se pueda servir el guiso participante durante todo el horario de apertura.

4. Mostrar en sitio visible para la clientela en el local una pizarra o cartel con el nombre del guiso y el precio con bebida incluida, no pudiéndose modificar el guiso durante la celebración de la ruta.

5. Mantener un precio único para los guisos promocionados, acordado entre los participantes, durante el desarrollo de la muestra, y que será de 2,50 euros para guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.

6. El establecimiento participante se compromete a dar difusión a la IX Edición de la Ruta de la Cuchara poniendo en lugar visible el material promocional tanto en el interior como sobre todo en el exterior del local cuando sea posible (carteles, urnas, ruterros, etc.), que será recogido y devuelto una vez finalizado el evento en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n (Ed. Torrejón 2000).

7. El no cumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de la Ruta de la Cuchara.

10. ACEPTACION DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la IX Edición de la Ruta de la Cuchara, se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como anexo I a estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplieron con las normas de participación la edición anterior y/ o a su criterio no se

ajusten a la finalidad de la Feria ni al contenido de las presentes bases o pueda interferir en el normal desarrollo de la Ruta.

11. PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio del guiso será de 2,50€ incluyendo guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.

Este precio, igualmente, se mantendrá para consumiciones servidas en terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta.

En la solicitud de participación se especificará el nombre del guiso y se hará una breve descripción de este. La oferta de la tapa con la bebida indicando el precio establecido se expondrá en sitio visible en el local durante la celebración de la IX Edición de la Ruta de la Cuchara.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los grupos definidos por el Ayuntamiento en la cláusula tercera de estas bases.

No obstante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que se trate de establecimientos situados dentro del centro del municipio y que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- La oferta del guiso propuesto por el establecimiento.

13. PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Se fijará un plazo de inscripción para todos los establecimientos interesados en participar en la Feria desde el 5 al 9 de febrero de 2024. Las solicitudes se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en caso de ser persona física también de forma presencial a través del Registro Municipal según las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-torrejon.es) y en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n Urb. Torrejón 2000 en horario de 8:00 a 15:00 h.

14. CONCURSO Y OTRAS ACTIVIDADES

Como actividades complementarias dentro de la IX Edición de la Ruta de la Cuchara, la Organización propone la celebración de los siguientes concursos:

14.1.- Concurso mejor Guiso.

La participación en la feria conlleva la obligación de los bares y restaurantes de participar en este concurso.

A tal efecto, por votación popular se elegirá el mejor guiso. Los clientes que participen en la votación harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (que serán relacionados en un folleto el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente), una vez consumido el guiso harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, originalidad y cantidad con una puntuación de 1 a 5.

En los establecimientos participantes se colocará una urna donde poder introducir los ruterros ya sellados y cumplimentados con los datos del cliente participante como jurado.

14.2.- Premio al mejor Guiso.

- Un viaje para dos personas valorado en 400€.
- Trofeo al mejor guiso.

La resolución del establecimiento ganador se anunciará durante el mes de marzo.

14.3- Premio al jurado popular

Para premiar la involucración de los clientes participantes como jurado, se sorteará:

- Un viaje para dos personas valorado en 400€.

Entrarán en el sorteo que se celebrará durante la primera quincena de marzo, todos aquellos ruterros que hayan recopilado un mínimo de 5 sellos de distintos establecimientos.

En el ruterro de participación que se podrá recoger en los locales participantes y contendrá las presentes bases.

15. RESOLUCIÓN

Previamente a la concesión del premio los ganadores presentarán declaración responsable sobre inexistencia de deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACION



El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la IX Edición de la Ruta de la Cuchara conllevará automáticamente la exclusión de esta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en ediciones posteriores de la ruta a aquellos establecimientos que no ofrezcan un guiso durante cualquiera de los tres días que dura la ruta y en los horarios establecidos o bien a aquellos establecimientos cuya puntuación en la valoración popular del concurso al mejor guiso sea inferior a 1,5 puntos.

- Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

EMPLEO - Expte.
ALCALDÍA
INTERVENCIÓN